



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2025-MPH-GM**

Huancabamba, 09 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 421-2025-MPH-GIUR-OCCV, suscrita por el Arq. Rockzon Martín Montenegro Lamadrid – Encargado de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, solicita encargo interno a nombre del Ing. Johan Omar Torres Becerra, para búsqueda catastral y registral en SUNARP para saneamiento físico Legal de terrenos para los Proyectos Turístico Laguna del Rey y la Laguna Millonaria de la Provincia de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; establece que un encargo interno se otorga a personal de la institución. Artículo, modificado por el artículo 1 de la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15: Numeral 40.1 establece que **"el Encargo", Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 282-2017-MPH-GM, se aprobó la Directiva para el Otorgamiento Rendición y Control de Encargos internos, otorgados a Personal de esta Municipalidad, en cuyo numeral 5.12, textualmente se establece **"Sólo se autorizará la entrega de Encargos Internos, a personas que tienen vínculo laboral, con la Municipalidad. Se prohíbe la entrega de encargos a personas contratadas bajo la modalidad de Servicios o Locación"**.

Que, con Carta N° 010-2025-MPH/OT, suscrito por el señor Henry G. Alberca Castillo – Jefe de la Oficina de Turismo, solicita al Gerente de Desarrollo Socioeconómico, el saneamiento físico legal de los terrenos donde se desarrollaran los proyectos: **"Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna del Rey Centro Poblado La Coipa"** y **"Creación de los Servicios Turísticos Laguna La Millonaria Caserío Alan García Distrito El Carmen de la Frontera, Provincia Huancabamba del Departamento Piura"**; la unidad ejecutora de ambos proyectos en este caso el Gobierno Regional de Piura, exige la realización de este proceso en forma urgente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Carta N° 0263-2025-MPH-GM-GDSE, emitido por el Ing. Juan F. Lizana Yajahuanca – Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita al Gerente Municipal, solicita el saneamiento físico legal de Terrenos:

- Proyecto Turístico Público en el Complejo Lagunar de la Laguna Millonaria.
- Proyecto Turístico Público en el Complejo Lagunar de la Laguna del Rey.

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 0263-2025-MPH-GM-GDSE, el Gerente Municipal, deriva la documentación a la Oficina de Catastro y Circulación Vial, para que informe que documentación debe alcanzar para atender lo requerido.

Que, con Informe N° 68-2025-MPH-GIUR-OCCV/JOTB, suscrito por el Ing. Johan Omar Torres Becerra – Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, informa al Encargado de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, sobre el avance de saneamiento físico legal de terrenos para los proyectos turísticos Laguna del Rey y Laguna Millonaria.

**Concluye:**

- Que, ha cumplido con la visita in situ, los levantamientos topográficos de ambas zonas de intervención y la elaboración de memorias descriptivas.
- Es necesario complementar el procedimiento mediante la Búsqueda Catastral Registral y la inscripción en SUNARP, de acuerdo con la normativa vigente
- La falta de recursos económicos limita la continuación oportuna del proceso

**Recomienda:**

- Solicitar la asignación del presupuesto necesario para cubrir los costos de la Búsqueda Catastral Registral y demás trámite ante la SUNARP.

Que, mediante Carta N° 417-2025-MPH-GIUR-OCCV, el Arq. Rockzon Martín Montenegro Lamadrid – Encargado de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, deriva la documentación al Gerente Municipal, y solicita asignación del presupuesto necesario para cubrir los costos de la Búsqueda Catastral ante SUNARP, de acuerdo a las 10 búsquedas catastrales que se deben realizar, el costo de tasa de cada una de ellas es un aproximado de 90 soles cada una, que da un monto estimado de S/. 900.00 soles.

Que, mediante Carta N° 514-2025-MPH-WGM-GIUR/G, suscrito por el Ing. Walter García Mejía – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal, autorización de encargo interno para dar inicio al procedimiento de saneamiento físico legal de los terrenos para la ejecución de los proyectos de creación de los servicios turísticos en las lagunas del Rey y la laguna la Millonaria, comprensión del distrito El Carmen de la Frontera.

Que, con Memorando N° 2551-2025-MPH-GA, emitido por el Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez – Gerente de Administración, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal, para los gastos de búsqueda catastral ante la SUNARP, de saneamiento físico legal de terrenos para los proyectos turísticos Laguna del Rey y Laguna Millonaria, por el monto de S/. 900.00 soles.

Que, con Informe N° 02953-2025-MPH-GPP/REBN, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, según detalle:

**Datos Generales:**


SEC. FUN : 2.3. 2.7.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales  
Desarrollados por Persona Natural  
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal  
Importe : S/. 900.00 soles  
Certificación SIAF N° : 000000002520  
Total Certificado : S/. 900.00 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"




Que, con Carta N° 384-2025-MPH-GA, el Gerente de Administración - Eulicedes Arteaga Vásquez, solicita opinión legal al Gerencia de Asesoría Jurídica sobre encargo interno a nombre del **Johan Omar Torres Becerra**, para cubrir los costos de búsqueda catastral ante la SUNARP, del saneamiento físico legal de terrenos para los proyectos turísticos Laguna del Rey y la Laguna Millonaria, por el monto de S/. 900.00 soles, con el fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.


Que, mediante Informe N° 882-2025-MPH/GAJ-RARFF, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al encargo interno.

**Concluye:**

- 
- Resulta procedente, que se emita la respectiva Resolución Gerencial, con la cual se autoriza el encargo interno a nombre del Ing. Johan Omar Torres Becerra, asistente administrativo de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), que será destinado exclusivamente para cubrir gastos que ocasione la búsqueda catastral ante Sunarp para el Saneamiento Físico Legal de Terrenos para los proyectos Turísticos Laguna del Rey y la Laguna Millonaria de la Provincia de Huancabamba.
  - El Asistente Administrativo de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, Ing. Johan Omar Torres Becerra, debe dar cuenta con los correspondientes comprobantes de pago de los gastos que realice para la búsqueda catastral ante Sunarp para el Saneamiento Físico Legal de Terrenos para los Proyectos Turísticos Laguna del Rey y la Laguna Millonaria de la Provincia de Huancabamba.



Que, con Carta N° 385-2025-MPH-GA, el Gerente de Administración, solicita al Gerente Municipal se emita acto resolutivo a nombre del Ing. Johan Omar Torres Becerra, para cubrir los gastos de búsqueda catastral ante SUNARP, del saneamiento físico legal de terrenos, para los proyectos turísticos Laguna del Rey y Laguna Millonaria, por el monto de S/. 900.00 soles, con el fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.



Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Encargo Interno a nombre del Ing. Johan Omar Torres Becerra, – asistente administrativo de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), que será destinado exclusivamente para cubrir gastos que ocasione la búsqueda catastral ante Sunarp para el Saneamiento Físico Legal de Terrenos para los proyectos Turísticos Laguna del Rey y la Laguna Millonaria de la Provincia de Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, al Encargado de la Oficina de Catastro y Circulación Vial.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución al Ing. Johan Omar Torres Becerra, – Asistente Administrativo de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona encargada deberá presentar un informe pormenorizado y sustentado de la Rendición de Cuentas a la Gerencia de Administración, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles de ejecutadas las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

actividades, bajo responsabilidad de proceder a derivar el expediente administrativo a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
-----  
Liguel Fernando Mondragon Sandoval  
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GPP
- GDSE
- O.D.E
- Ing. Johan O. Torres B.
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM  
Mcrq/sec